

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 22278

**Origen:** Cámara Representantes - Borsari Brenna, Gustavo; Chápper, Jorge; Trobo, Jaime Mario

**Análisis:** Agrégase al artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1982, el siguiente literal: D) Sociedades Anónimas que tengan como único objetivo social la prestación de asistencia médica privada colectiva a quienes contraten sus servicios, sujetas a las normas de la presente ley. (art. 1) Deberán ajustarse a la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo en el marco del art. 9 del Decreto-Ley 15.181. (art. 2) Únicamente estarán exoneradas de los aportes patronales jubilatorios. (art. 3)

**Título:** ASISTENCIA MEDICA PRIVADA COLECTIVA. FUNCIONAMIENTO. REGIMEN.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
27-06-2003	CRR	3126/2003	ASISTENCIA MEDICA PRIVADA COLECTIVA. FUNCIONAMIENTO. REGIMEN.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	3126/2003

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
27-06-2003	CRR	Extraordinaria . Sesión:27	Diario Nro.3129 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3126/2003	1333/0 HTML PDF	INSTITUCIONES DE LA ASISTENCIA MEDICA COLECTIVA. Se establece que podrán adoptar la forma de sociedades anónimas.